



Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0011 -2007- GORE-ICA

Ica, 28 FEB. 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 22 de Febrero del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 008-2007- GORE ICA de fecha 20 de Febrero del 2007 se Declaró en Estado de Emergencia la Provincia de Palpa (distrito de Río Grande) y la Provincia de Ica (Distritos de Yauca del Rosario y Santiago) debido a las precipitaciones pluviales y deslizamientos que se produjeron el Sábado 17 de Febrero del año en curso.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 009-2007-GORE-ICA de fecha 26 de Febrero del 2007 se modificó el Acuerdo de Consejo Regional citado en el Considerando precedente, incluyendo en los alcances de la Declaratoria de Emergencia a la **provincia de Nazca (distrito el Ingenio y centros poblados aledaños)** conforme consta en el Informe Técnico Nº 005-2007-GORE-ICA-GRINF, de fecha 22 de Febrero del 2007, documento que sustenta la modificatoria.

Que, la Directiva Nº 001-2007-EF/68.01 publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 17 de Enero del 2007 establece "Criterios y procedimientos para el uso de los Recursos a que se refiere la Quinta Disposición Final de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector Público, Ley Nº 28929" **para ejecutar acciones ante la ocurrencia de desastres de gran magnitud, que se produzcan o se pudieren producir durante el Año Fiscal 2007;**

Que, La Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en sus artículos 2º y 3º establece que, éstos emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Consejo Regional en la Sesión Ordinaria del 22 de Febrero del año 2007, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902:



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Declaratoria del Estado de Emergencia por parte Gobierno Central, de las provincias de Nazca (distrito El Ingenio) Palpa (Distrito de Rio Grande) e Ica (Distritos de Yauca del Rosario y Santiago), comprensión de la Región Ica, por los desastres naturales acontecidos el 17 de Febrero del 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica realice las acciones correspondientes ante el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a fin de alcanzar la Declaratoria del Estado de Emergencia descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los Veintiocho días del mes de Febrero del año Dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL